CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO N° 380

CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA Y LA Sra. MARTA GLORIA MARTINEZ VDA. DE MUSSI.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, República del Paraguay, representado para este acto por el Abog. ISIDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominada en adelante la ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la Sra. MARTA GLORIA MARTINEZ VDA. DE MUSSI, con Cédula de Identidad N° 369.569, domiciliada en la Av. Las Palmeras y Los Yerbales - Área 1, Ciudad del Este, República del Paraguay, denominada en adelante el/la* ***CONTRATADO/A****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL/LA CONTRATADO/A en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC N° 305.615 - Llamado a Contratación Directa N° 01/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL"****; adjudicado por Resolución N° 90 de fecha 27 de Abril de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La oferta del Contratado;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	02	12	0	280	30	01	10	70.000.000

Sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2017.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 305.615***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2016, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 90 de fecha 27 de Abril de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nº ITEM	*CODIGO CATALOGO*	*DESCRIPCION DEL SERVICIO **	*UNIDAD DE MEDIDA **	*CANTIDAD*	*PRESENTACION **	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) ***
		AGUA MINERAL, GASEOSAS Y JUGOS NATURALES				
1	90101603-024	Agua Mineral Con gas de 500 ml	UNIDAD	1	UNIDAD	5.500
2	90101603-024	Agua Mineral Con gas de 2 litros	UNIDAD	1	UNIDAD	8.000
3	90101603-025	Agua Mineral sin gas de 500 ml	UNIDAD	1	UNIDAD	5.500
4	90101603-025	Agua Mineral sin gas de 2 litros	UNIDAD	1	UNIDAD	8.000
5	90101603-025	Agua mineral sin gas de 20 litros	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000
6	90101603-006	Bebida gaseosa de 500 ml	UNIDAD	1	UNIDAD	6.500
7	90101603-006	Bebida gaseosa de 2 litros.	UNIDAD	1	UNIDAD	6.500
8	90101603-008	Jugo Natural por litro	UNIDAD	1	UNIDAD	16.000
		SERVICIO DE CAFETERIA				
9	90101603-015	Leche por litro	LITRO	1	LITRO	10.000
10	90101603-022	Café negro por litro	LITRO	1	LITRO	25.000
11	90101603-030	Chocolate por litro	LITRO	1	LITRO	26.000
12	90101603-018	Cocido negro por litro	LITRO	1	LITRO	25.000
13	90101603-020	Agua Caliente para Té por litro	LITRO	1	LITRO	6.000
		MAQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ				
14	90101701-001	Máquina Expendedora de Café	UNIDAD	1	UNIDAD	26.500
		BOCADITOS				
15	90101603-004	Bocaditos dulces surtidos en bandeja de 1 kg	KGR.	1	KGR.	47.000
16	90101603-003	Bocaditos salados surtidos de 100 unidades	UNIDAD	1	UNIDAD	140.000
17	90101603-028	Chipitas por Kilos	KGR.	1	KGR.	25.000
		BUFFET Y MINUTAS VARIAS				
18	90101603-999	Almuerzo o cena estándar menú del día	UNIDAD	1	UNIDAD	27.000
19	90101603-002	Buffet de servicio parado	UNIDAD	1	UNIDAD	55.000
20	90101603-002	Buffet Frio	UNIDAD	1	UNIDAD	50.000
21	90101603-001	Buffet Caliente	UNIDAD	1	UNIDAD	60.000
22	90101603-003	Empanada	UNIDAD	1	UNIDAD	5.000

23	90101603-003	Sándwich de jamón y queso tradicional	UNIDAD	1	UNIDAD	5.000
24	90101603-003	Sándwich de verduras	UNIDAD	1	UNIDAD	5.000
25	90101603-003	Tarta o fugaza	UNIDAD	1	UNIDAD	6.000
POSTRES						
26	90101603-011	Ensalada de Frutas	UNIDAD	1	UNIDAD	7.000
27	90101603-011	Budín de pan	UNIDAD	1	UNIDAD	7.000
28	90101603-011	Mouse de Dulce de Leche/Chocolate/Limón	UNIDAD	1	UNIDAD	7.000
29	90101603-011	Arroz con leche	UNIDAD	1	UNIDAD	7.000
30	90101603-011	Pave	UNIDAD	1	UNIDAD	7.000
ALQUILERES VARIOS						
31	90151802-007	Alquiler de bandeja para mozo	UNIDAD	1	UNIDAD	6.000
32	90151802-004	Cubre bandeja	UNIDAD	1	UNIDAD	3.000
33	90151802-010	Alquiler de Cuchillo de acero inoxidable	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500
34	90151802-010	Alquiler de Tenedor de acero inoxidable	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500
35	90151802-010	Alquiler de Cuchara de acero inoxidable	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500
36	90151802-010	Alquiler de Tenedorcito de acero inoxidable	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500
37	90151802-010	Alquiler de Cucharita de acero	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500
38	90151802-018	Alquiler de plato de mesa	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500
39	90151802-023	Alquiler de plato mediano	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500
40	90151802-016	Alquiler de plato para pan	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500
41	90151802-023	Alquiler de plato para postre	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500
42	90151802-037	Alquiler de tacita para café con su respectivo atito y cucharita para café	UNIDAD	1	UNIDAD	6.000
43	90151802-037	Alquiler de taza para café con su respectivo platito y cucharita para café	UNIDAD	1	UNIDAD	6.000
44	90151802-037	Alquiler de taza para té con platito	UNIDAD	1	UNIDAD	6.000
45	90151802-0018	Hielera de mesa	UNIDAD	1	UNIDAD	5.000
46	90151802-023	Tacho	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500
47	90151802-011	Alquiler de Vaso	UNIDAD	1	UNIDAD	2.000
48	90151802-012	Alquiler de Copa de vidrio	UNIDAD	1	UNIDAD	2.000
49	90151802-021	Alquiler de Mesa para 6 personas	UNIDAD	1	UNIDAD	12.000
50	90151802-021	Alquiler de Mesa para 8 personas	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
51	90151802-004	Alquiler de servilletas de tela	UNIDAD	1	UNIDAD	3.500
52	90151802-004	Alquiler de Mantelería para tablones	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000

53	90151802-004	Alquiler de Manteles para mesa de 6 u 8 sillas	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
54	90151802-026	Alquiler de conservadora	UNIDAD	1	UNIDAD	50.000
55	90151802-006	Alquiler de silla cromada	UNIDAD	1	UNIDAD	13.000
56	90151802-006	Alquiler de silla plástica	UNIDAD	1	UNIDAD	3.000
57	90151802-020	Alquiler de Tablón	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
58	90151802-052	Alquiler Tarima	UNIDAD	1	UNIDAD	950.000
59	90151802-002	Alquiler de Toldo de 3x3 mts.	UNIDAD	1	UNIDAD	350.000
60	90151802-002	Alquiler de Toldo 4x4 mts.	UNIDAD	1	UNIDAD	900.000
61	90151802-002	Alquiler de Toldo de 8x8 mts.	UNIDAD	1	UNIDAD	1.200.000
62	90151802-055	Alquiler Ornamentación lumínica	UNIDAD	1	UNIDAD	1.000.000
63	90151802-055	Alquiler de Servicio de Luces	UNIDAD	1	UNIDAD	1.000.000
64	90151802-055	Alquiler de Equipo de Sonido	UNIDAD	1	UNIDAD	1.200.000
65	90151802-001	Alquiler de proyector de video	UNIDAD	1	UNIDAD	500.000
66	90151802-001	Alquiler de Pantalla móvil	UNIDAD	1	UNIDAD	500.000
		FLORES				
67	90151802-048	Centro de Mesa	UNIDAD	1	UNIDAD	150.000
68	90151802-042	Arreglo floral	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
69	90151802-042	Jarrón de flores para frontal de mesa	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
70	90151802-042	Arreglo floral para mesa de reunión	UNIDAD	1	UNIDAD	150.000
71	90151802-042	Corona Fúnebre	UNIDAD	1	UNIDAD	700.000
72	90151802-042	Cruces de Flores	UNIDAD	1	UNIDAD	600.000
		OTROS SERVICIOS				
73	90151802-035	Entelado de Salón	UNIDAD	1	UNIDAD	1.000.000
74	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonia	UNIDAD	1	UNIDAD	700.000
75	90151802-019	Servicio de Mozo	UNIDAD	1	UNIDAD	250.000
76	90101603-016	Hielo de 5 kilos	UNIDAD	1	UNIDAD	10.000
77	90101603-016	Hielo de 12 kilos	UNIDAD	1	UNIDAD	15.000
78	90151802-020	Mesa de Panes	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000

EXPENDIO DE CAFÉ. *ITEM Nº:14*

PRECIOS	*PRODUCTOS*	*MEDIDAS DE BEBIDAS*	*PRECIOS UNITARIOS EN Gs. IVA Incluido*	*PRECIOS TOTALES*
A)	*CAFÉ CORTO*	*70cc.*	*2.500*	*2.500*
B)	*CAFÉ LARGO*	*160cc.*	*3.000*	*3.000*
	CORTADO	*160cc.*	*3.000*	*3.000*
	CAFÉ C/LECHE	*160cc.*	*4.500*	*4.500*
C)	*CAPUCHINO*	*160cc.*	*4.500*	*4.500*
	CHOCOLATE	*160cc.*	*5.000*	*5.000*
	COCIDO C/LECHE	*160cc.*	*4.000*	*4.000*
TOTAL:				***26.500***

Los montos mínimos y máximos para el presente contrato ascienden a:

Monto Mínimo: 70.000.000 (GUARANIES SETENTA MILLONES)
Monto Máximo: 140.000.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES)

El/La Contratado/a se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos. La Contratante se compromete a pagar el/la contratado/a como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del/la contratado/a, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: ***Banco Itaú - CTA. CTE Nº: 0000000200146069.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el ***31 de diciembre de 2017.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro del plazo establecido en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Palacio de Justicia de Ciudad del Este, ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, o en la dirección indicada en la Orden de Servicio interna, que comprenderá un radio de 20 km, dentro del cual no se cobrará el adicional por las entregas. Teniendo como referencia el Palacio de Justicia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Sr. Víctor Talavera Brusquetti.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los ***16 días del mes de Mayo del año 2.016.***

MARTA G. MARTINEZ VDA. DE MUSSI
C.I N°: 369.569
CONTRATADA

Abog. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA